DNCP/DNC N° 22079/ 2016

Asunción, 09 de agosto del 2016

Señor
Sergio Barrios Heyn
Director General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Tel: 021 223523
Email: licitaciones.mspbs@gmail.com
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN " ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"
EXPEDIENTE 318516 ID 314329

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos que las personas que firman el CDP no coinciden con las personas que se encuentran cargadas en el Registro de firmas del SICP.

2. Indicamos a la Convocante en el **LOTE 32- ITEM 1** hay inconsistencias entre el bien detallado en el SIPC, el detallado en el PBC, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.

Observaciones del Dpto. de Catálogo:

3. Indicamos que en el **LOTE 10- ITEM 1,2** lo solicitado (Con aprobación de FDA o CE), podría resultar limitante y/o excluyente. Se verifica inconsistencia entre lo establecido en el PBC y lo aclarado en la nota **DGOC N° 1330/2016**. Si lo aclarado en la nota de referencia es lo que corresponde, solicitamos establecerlo en el PBC y unificar criterios con lo establecido en el inc. I del Anexo N° 1, **Sección VII**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO